



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS.

RIO BUENO, 13 OCT. 2016

EXENTO N° 3932 / VISTOS:
IDDOC 215750/

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno. Celebrada el día 06.12.2012.

2.- Decreto alcaldicio N° 2435 de fecha 12.10.2016, que nombra Alcalde y Administrador Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos número 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo dispuesto en el Art. 3 letra b) del D.F.L. 150/81, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Certificado de Asignación familiar pre-natal.

CONSIDERANDO.

1.- La solicitud presentada por el Funcionario municipal que se individualiza a continuación.

DECRETO

1.- ACEPTASE a la funcionaria municipal Srta. LILIAN S.DELGADO LIGNAY cédula de identidad N° 16.397.833-4, asimilado al Escalafón Administrativo, grado 16, la cancelación de Asignación Familiar pre-natal, a contar del mes de octubre/2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
ALCALDE (S)

